



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
131/25

[Handwritten signature]

Montevideo, 08 OCT. 2026

VISTO: el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2026 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico (ADME);-----

RESULTANDO: I) que por el artículo 4 de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, se creó ADME como persona pública no estatal con el cometido de administrar el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-----

II) que el artículo 10 de la mencionada ley prevé que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y establecer el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado;-

III) que por Decreto N° 395/007, de 24 de octubre de 2007, se estableció el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas;-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera que los egresos proyectados para ADME no deben superar la cifra de \$ 234.203.548 durante todo el año 2026;-----

II) que asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en \$ 8,479 por MWh (pesos uruguayos ocho con cuatrocientos setenta y nueve centésimos por MWh), luego de descontar las disponibilidades y estimándose el suministro, exportación o tránsito de energía eléctrica en 12.664.000 MWh durante el año 2026;-----

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Apruébase el presupuesto correspondiente a la Administración del Mercado Eléctrico para el ejercicio 2026 conforme al siguiente resumen, que se ecuentra desglosado en los antecedentes del presente:-----

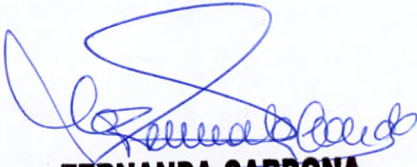
2026 - 8-8 - 0000131

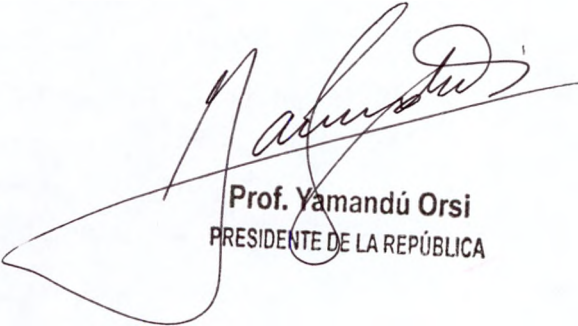
Resumen Presupuesto 2026	\$	%
Retribuciones Personales	73.340.000	31
Gastos de Funcionamiento	14.037.949	6
Contrato Arrendamiento UTE	143.077.099	61
Inversiones	3.748.500	2
TOTAL PRESUPUESTO 2026	234.203.548	100

Artículo 2°.- Fijase el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 8,479 por MWh (pesos uruguayos ocho con cuatrocientos setenta y nueve centésimos por MWh), a regir a partir del 1° de enero de 2026.-----

Artículo 3°.- Comuníquese.-----

/es


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas